

RESOLUCION No. 328-2013 (COMIECO-LXVI)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y, 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia exclusiva de este Foro dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala necesita administrar, mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar con carácter de urgente una modificación arancelaria, con el fin de atender las necesidades de la cadena productiva;

Que el Gobierno de Guatemala elevó a consideración de este Foro, una solicitud de modificación del Arancel Centroamericano de Importación contenido en el Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, para importar mediante contingentes arancelarios, durante el año 2014, 350,000 toneladas métricas de maíz amarillo; 50,000 toneladas métricas de maíz blanco; y 17,500 toneladas métricas de arroz en granza, con arancel cero por ciento (0%),

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar para Guatemala, para el año 2014, los contingentes arancelarios de maíz amarillo, maíz blanco y arroz en granza, en la forma siguiente:

Código	Descripción	Volumen para el año 2014 T. M.	DAI Dentro del Contingente (%)	DAI Fuera del Contingente (%)
10.05	MAIZ			
1005.90	- Los demás:			
1005.90.20	-- Maíz amarillo	350,000	0	15



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

1005.90.30	-- Maíz blanco	50,000	0	20
10.06	ARROZ			
1006.10	- Arroz con cáscara (arroz "paddy"):			
1006.10.90	-- Otros	17,500	0	23.7

2. Los contingentes aprobados en esta Resolución, serán aplicados por el Ministerio de Economía de Guatemala de conformidad con su respectiva normativa.
3. El Gobierno de Guatemala se compromete a tomar las medidas necesarias para que el monto de los contingentes aprobados en la presente Resolución sea de uso exclusivo de su país, evitando de esa manera la triangulación y comercio en el resto de la región centroamericana.
4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, regirá hasta el 31 de diciembre de 2014 y será publicada por los Estados Parte.

Panamá, República de Panamá, 12 de diciembre de 2013

Anabel González Campabadal

Anabel González Campabadal
Ministra de Comercio Exterior
de Costa Rica

Mario Rogel Hernández

Mario Rogel Hernández
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de El Salvador

Sergio de la Torre Gimeno

Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía
de Guatemala

José Aconis Lavaire

José Aconis Lavaire
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria
y Comercio
de Nicaragua

Ricardo A. Quijano Jiménez

Ricardo A. Quijano Jiménez
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá

El ...



infrascrito Asesor Sénior en Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 328-2013 (COMIECO-LXVI), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el doce de diciembre de dos mil trece, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil trece. -----



Mayner Alarcón
Asesor Sénior en Asuntos Jurídicos